

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

- Título.
- Especialidad técnica.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, población, provincia y teléfono.
- Categoría en la que se inscribe.

**Octava.—PROPIEDAD DE LAS OBRAS PREMIADAS.**

Todas las obras premiadas serán propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Novena.—EXPOSICION ITINERANTE.**

Así mismo se posibilitará la realización de una exposición itinerante.

Décima.—La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

**CERTAMEN EXTREMEÑO DE ARTES PLASTICAS 1986 PARA JOVENES**

**BOLETIN DE INSCRIPCION**

Entidad o Participante .....

Fecha de la exposición: ..... lugar: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Director o responsable de la exposición: .....

.....

Categoría en la que se inscribe:   A           B  
(marcar con una X).

**OBRAS PRESENTADAS**

Título	Modalidad
1.—.....	.....
2.—.....	.....
3.—.....	.....
4.—.....	.....
....., a ..... de ..... 198...	
Firma,	

**III. Otras resoluciones**

**CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras del Proyecto de Estación de Autobuses de Coria (Cáceres).*

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 9 del actual, ha sido adjudicado definitivamente a la Empresa Dragados y Construcciones, S. A., de Madrid, el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de Estación de Autobuses de Coria (Cáceres)» en la cantidad de noventa y tres millones novecientas noventa y tres mil seiscientas veinticuatro pesetas (93.993.624 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación del 0'729000.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 11 de diciembre de 1985.

El Secretario General Técnico,  
TEODORO ALVAREZ SANCHEZ

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Saucedilla, con domicilio en Saucedilla, General Franco, s/n., solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** al Ayuntamiento de Saucedilla, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea de alimentación al Polígono, propiedad del Ayuntamiento.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Saucedilla.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 380.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono Saucedilla.

Núm. de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 ± 5 % / 220-380 V.

Presupuesto en pesetas: 1.147.000.

Finalidad: Depuradora de agua potable.

Referencia del expediente: AT. 3.526.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de noviembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Rodríguez Paniagua y Hnos., con domicilio en Plaza Muñoz Grande, 2, Talayuela, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro Rodríguez Paniagua y Hnos. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Talayuela II, propiedad de Iberduero S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 870.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.<sup>2</sup>

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Trochallana.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 % 390-230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.774.512.

Finalidad: Cultivo de tabaco, riego y secaderos.

Referencia del expediente: AT-3.799.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de noviembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad S. A., con domicilio en Parque de Castelar número 2 de Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: